



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
QUE HA DE REGIR EN LA  
CONTRATACIÓN  
MEDIANTE CONCURSO ABIERTO  
DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN  
INTEGRAL  
DE LOS PAISAJES MINEROS DE  
ASFALTOS NATURALES DE LA  
MONTAÑA ALAVESA**

Egiaztezeko helbidea Dirección de comprobación  
<https://egoltra.araba.eus/lizapidetu/sgfcove/>

Egiaztapen kodea Código de verificación  
2DIX-lfZZ-k217-7T9k



**Ekonomia Garapenaren  
eta Jasangarritasunaren Saila**

**Departamento de Desarrollo Económico  
y Sostenibilidad**

Ingurumen  
Jasangarritasunaren Zerbitzua

Servicio de Sostenibilidad  
Ambiental

Probintzia plaza, 4  
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel. 945 18 18 18



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA  
CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PAISAJES MINEROS DE ASFALTOS NATURALES  
DE LA MONTAÑA ALAVESA**

**0. ÍNDICE**

|                                                                                                    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. OBJETO</b>                                                                                   | <b>3</b> |
| <b>2. SOBRE EL TRABAJO A CONTRATAR</b>                                                             | <b>3</b> |
| 2.1. ANTECEDENTES Y MARCO DE TRABAJO                                                               | 3        |
| 2.2. OBJETO DEL TRABAJO                                                                            | 4        |
| 2.2.1. Ámbito de trabajo                                                                           | 5        |
| 2.2.2. Alcance y contenido específico del trabajo                                                  | 5        |
| - Lote 1: Seguimiento y control de Mina Lucía y el entorno inmediato del complejo minero de Atauri | 5        |
| - Lote 2: Gestión integral de Asfaltokia y Mina Lucía                                              | 8        |
| 2.2.3. Alcance y contenidos específicos con relación al equipo y medios                            | 13       |
| 2.3. MEDIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y DEL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU                    | 14       |
| 2.4. MEDIOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA                                                            | 15       |
| 2.4.1. Medios materiales                                                                           | 15       |
| 2.4.2. Medios humanos: dotación mínima y características                                           | 17       |
| 2.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN                                                            | 18       |
| 2.6. FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO                 | 18       |
| 2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL                                                                         | 19       |
| 2.8. PROGRAMA DE TRABAJO                                                                           | 19       |
| 2.9. TRABAJOS Y SERVICIOS DEFECTUOSOS O MAL EFECTUADOS                                             | 20       |
| 2.10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN                                                                  | 20       |
| 2.11. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN                                                             | 20       |



## **1. OBJETO.**

Tiene por objeto el presente Pliego regir los servicios para llevar a cabo la realización del trabajo que se define en el mismo, cuyos documentos quedarán incorporados al contrato y tendrán, obligatoriamente, carácter contractual.

Si respecto a la interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas surgiera algún tipo de duda, ésta se interpretará conforme al criterio de la Administración.

## **2. SOBRE EL TRABAJO A CONTRATAR.**

### **2.1. ANTECEDENTES Y MARCO DEL TRABAJO.**

Álava es un territorio que acoge yacimientos de rocas asfálticas de gran singularidad. El asfalto ha impregnado masas de rocas calizas, denominadas calizas bituminosas, en diferentes lugares de la Comarca de la Montaña Alavesa. Estos asfaltos han sido objeto de explotación desde mediados del siglo XIX hasta principios del XXI.

Esta actividad ha dejado una fuerte impronta en la cultura popular, en el patrimonio y en el paisaje del territorio, además de poner de manifiesto excepcionales afloramientos y procesos geológicos que dieron origen al yacimiento de asfalto natural. Uno de los exponentes más destacados es la Mina Lucía, cuya explotación comenzó en el año 1872 y finalizó aproximadamente en la década de los años veinte del siglo pasado. La mina está ubicada en la ladera oriental de la Peña del Fraile, cercana al núcleo rural de Atauri y a la Vía Verde del antiguo ferrocarril Vasco-Navarro que transcurre por este ámbito. La particularidad de la mina es la gran riqueza del asfalto, que aparece diseminado en la matriz de la roca y rellenando oquedades, confiriendo al espacio una gran potencialidad para el uso didáctico-divulgativo, así como ecoturístico. Además, su entorno natural posee un elevado valor naturalístico y paisajístico, localizándose dentro del Espacio Red Natura 2000 de Izki y cercano asimismo a numerosas antiguas explotaciones mineras de asfaltos naturales así como edificaciones e infraestructuras asociadas a dicha minería.

El año 2023 se abrió al público la Mina Lucía, cuyas obras de puesta en seguridad, consolidación y acondicionamiento para el uso público y ecoturístico han sido sufragadas en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Diputación Foral de Álava y el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco (Norma Foral 14/2020 del 1 de octubre de 2020).

Durante los años 2024 y 2025 se han acometido por parte de la Diputación Foral de Álava las acciones contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Paisajes Mineros de Asfaltos Naturales y Vía Verde del Vasco-Navarro (Financiado por el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia – Fondos Next Generation EU), el cual contempla dos actuaciones principalmente:

- Puesta en servicio de una **Ruta interpretativa de los paisajes mineros de asfaltos naturales** que empleando la Vía Verde del Vasco-Navarro, el GR-1 Sendero Histórico y la Red de sendas del Parque Natural de Izki, une los



principales recursos ecoturísticos comarcales, es decir, el Centro de Interpretación del Vasco-Navarro y Oficina de Turismo Comarcal en Antzoñeta, el Centro de Interpretación del Parque Natural de Izki en Korres, el Centro Interpretación de los asfaltos naturales en la antigua Estación de Atauri (Asfaltokia) y la Mina Lucía en la localidad de Atauri.

- Rehabilitación del edificio de la antigua estación de Atauri localizado a pie de la Vía Verde del Vasco-Navarro y puesta en servicio como **Centro de Interpretación de los paisajes mineros de asfaltos naturales de la Montaña Alavesa (Asfaltokia)**.

Por todo ello, y a modo de conclusión, cabría resaltar que el triple objetivo de la puesta en valor de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa son los siguientes:

- Restauración ambiental e integración paisajística de ámbitos mineros degradados.
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio geológico y cultural industrial minero de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.
- Desarrollo económico comarcal mediante la generación de un producto ecoturístico con base en los paisajes mineros de asfaltos naturales y la generación de sinergias con los principales recursos ecoturísticos comarcales (Vía Verde del antiguo ferrocarril Vasco-Navarro y Parque Natural de Izki).

## **2.2 OBJETO DEL TRABAJO**

El objeto del presente trabajo es la contratación de los servicios de Gestión Integral de los paisajes mineros de asfaltos naturales de la Montaña Alavesa, diferenciado dos lotes:

**Lote 1: Servicio de seguimiento y control de las instalaciones de Mina Lucía y el entorno inmediato del complejo minero de Atauri ubicado junto a la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa, para garantizar su uso público y ecoturístico.**

**Lote 2: Servicio de gestión integral del Centro de Interpretación de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa (Asfaltokia) y de la Mina Lucía.**

### **2.2.1. Ámbito del trabajo.**

El ámbito del presente trabajo lo constituyen los principales paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa. A tal efecto, los principales recursos ecoturísticos de los paisajes mineros de asfaltos naturales están constituidos en la actualidad por los siguientes, los cuales son objeto del ámbito de trabajo del presente contrato:

- **Mina Lucía**, ubicada en el cerro de «El Fraile» en la localidad de Atauri.



- **Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.** Itinerario de 39 km que empleando la Vía Verde del Vasco-Navarro, el GR-1 Sendero Histórico y la Red general de sendas del Parque Natural de Izki, une los principales recursos ecoturísticos comarcales y discurre por los principales lugares relacionados con la explotación de los asfaltos naturales.
- **Asfaltokia**, ubicado en la estación del antiguo ferrocarril ubicado en la localidad de Atauri, concretamente en la parcela nº 1158 del polígono 2 del municipio de Arraia-Maeztu, propiedad del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.
- **Complejo minero de Atauri que colinda con la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.** Este complejo minero se sitúa al sur de la localidad de Atauri, cercano a la antigua estación del ferrocarril Vasco-Navarro, y está constituido por los ámbitos mineros Carmen y Teresa, los edificios de viviendas, almacenes, naves de producción y comedor anexos, además de la escombrera este, escombrera oeste y hueco minero central objeto de las últimas explotaciones. Son objeto de seguimiento en el marco de esta licitación las zonas inmediatamente colindantes del mencionado complejo minero con la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.

### **2.2.2. Alcance y contenido específico de los trabajos.**

**Lote 1: Servicio de seguimiento y control de las instalaciones de Mina Lucía y el entorno inmediato del complejo minero de Atauri** ubicado junto a la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa, para garantizar su uso público y ecoturístico.

Habida cuenta que las visitas de Mina Lucía se realizan en un medio subterráneo artificial y en un medio hipogeo de excepcional valor geológico, ambiental y patrimonial, procede realizar un control geotécnico, de las infraestructuras, instalaciones y equipos, así como un seguimiento ambiental del ámbito de la Mina Lucía. Asimismo, se estima oportuno realizar un control básico del entorno inmediato del complejo minero de Atauri ubicado junto a la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.

A continuación, se listan las actuaciones que comprende el servicio a prestar por el adjudicatario:

- Control Geotécnico de la Mina Lucía:
  - Localización de patologías de las instalaciones de superficie mediante actuaciones de control y seguimiento de:
    - El vial de acceso.
    - La trinchera de acceso a la bocamina.
    - Los cerramientos.



- Localización de patologías de la estabilidad de la estructura subterránea mediante actuaciones de control y seguimiento de:
  - La sima natural.
  - Los sostenimientos de madera (entibado y puntales).
  - El tratamiento de la madera para evitar aparición de hongos.
  - La malla metálica.
  - Las paredes, suelos y techos de la mina y su galería de emergencia.
- Seguimiento y control de los equipos e infraestructuras de la Mina Lucía (pasarela metálica, material museístico, equipos de protección individual para los visitantes, equipos audiovisuales y señalética diversa).
- Seguimiento y control de las instalaciones eléctricas de la Mina Lucía, incluida la iluminación. Estas actuaciones consistirán en la supervisión por parte de una Entidad Colaboradora de la Administración del conjunto de instalaciones eléctricas de la Mina Lucía (enganche al Centro de Transformación de Atauri, línea a cuadro de protecciones, cuadro de contadores, cuadro general de distribución, Sistema Autónomo Independiente, línea de balizamiento LED, resto de elementos de iluminación, etc.).
- Seguimiento y control de las instalaciones contra incendios de la Mina Lucía. Estas actuaciones consistirán en la supervisión por parte de una Entidad Colaboradora de la Administración y/o empresa mantenedora e instaladora de protección contra incendios, según norma UNE-EN 2, del correcto funcionamiento y localización de las instalaciones contra incendios de la Mina Lucía.
- Seguimiento ambiental de la Mina Lucía:
  - Control de la temperatura y humedad.
  - Control del estado de conservación de las formaciones asfálticas.
  - Control de posibles poblaciones de quirópteros.
- Seguimiento y control visual del entorno del complejo minero de Atauri que colinda con la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.

A continuación, se lista el plan de control y seguimiento a ejecutar por el adjudicatario:

- Inspección mensual:

Una vez al mes y a lo largo de su primera semana, el contratista efectuará una inspección de las instalaciones, que constará como mínimo de:

- Descarga de los datos del equipo de control ambiental e incorporación de los datos de las visitas realizadas en el periodo, a proporcionar por la entidad gestora de la explotación turística.



- Realización del recorrido de visitas comprobando en el mismo el estado de:
  - Vial de acceso.
  - Trinchera de acceso a la bocamina.
  - Cerramientos.
  - Sima natural.
  - Sostenimiento con madera.
  - Paredes, suelos y techos de la mina (incluida la galería de emergencia).
  - Seguimiento ambiental de la mina.
  - Entorno del complejo minero de Atauri colindante con la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.

Este control mensual se documentará mediante la redacción por parte del contratista de un informe de la inspección correspondiente.

- Inspección trimestral:

Una vez al trimestre y a lo largo de la primera quincena de cada trimestre, el contratista efectuará una inspección de las instalaciones, que como mínimo constará de:

- Comprobación del correcto anclaje de las mallas de retención.
- Inspección del correcto emplazamiento y estado de los extintores existentes y de su adecuada señalización. El adjudicatario será el responsable de dar aviso cuando corresponda a una empresa especialista en mantenimiento e instalación de extintores para que proceda, a su cargo, a la inspección obligatoria, reparación y/o sustitución de los equipos antiincendios existentes.
- Inspección completa de todos los elementos de sostenimiento en madera instalados. Reportaje fotográfico.
- Inspección de la pasarela interior de la Mina y su entorno.
- Inspección del material museístico.
- Inspección de los equipos audiovisuales.
- Inspección de los equipos eléctricos.
- Inspección del sistema de iluminación.
- Inspección de los equipos de protección individual y colectiva.
- Inspección para localización, en su caso, de patologías de la estabilidad de la estructura subterránea.

Este control trimestral se documentará mediante la redacción por parte del contratista de un informe que contendrá la información obtenida en la inspección trimestral y, asimismo, recopilará los tres informes mensuales del trimestre comprendido.



- Inspección anual:

- Seguimiento y control de las instalaciones eléctricas de la Mina Lucía.
- Seguimiento y control de las instalaciones contra incendios de la Mina Lucía.
- Inspección para localización, en su caso, de patologías de la estabilidad de la estructura subterránea.

Este control anual se documentará mediante la redacción por parte del contratista de un informe que contendrá la información obtenida en la inspección anual y, asimismo, recopilará la totalidad de los informes mensuales (12) y trimestrales (4) del año comprendido.

Todos los informes (mensuales, trimestrales y anual) serán remitidos al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava en el plazo de diez días posteriores al día de finalización del correspondiente periodo. En caso de detectarse alguna anomalía, patología o desperfecto, se propondrán las recomendaciones pertinentes para su subsanación.

**Lote 2: Servicio de gestión integral del Centro de Interpretación de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa (Asfaltokia) y de la Mina Lucía.**

Se trata de un servicio destinado a la dirección y gestión integral del centro de interpretación Asfaltokia y la Mina Lucía, incluyendo la gestión técnica, el servicio de atención al público, la programación cultural, educativa y participativa, así como la realización de campañas de comunicación.

A continuación, se listan las actuaciones que comprende el servicio a prestar:

**A.- Servicio de Gestión Técnica.**

Este servicio desarrollará su actividad en el Asfaltokia, ubicado en la antigua estación del ferrocarril Vasco-Navarro de Atauri.

Dicho servicio se efectuará conforme al siguiente calendario y horario:

- Del 1 de enero al 30 junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre:
  - Miércoles, jueves, viernes y domingos de 10:00 a 14:30.
  - Sábados de 10:00 a 18:00.
  - Lunes y martes cerrado.
- Festivos: de 10:00 h a 18:00 h.
- Del 1 de julio y al 31 de agosto:
  - Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingos: de 10:00 a 14:30.
  - Sábados: de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00.



Los contenidos específicos a abordar en este Servicio de Gestión Técnica son los siguientes:

- a) Dirección y gestión integral del Centro de Interpretación y de las visitas de Mina Lucía, en constante comunicación con el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava y bajo su supervisión.
- b) Programación cultural, educativa y participativa. Al menos deberá programarse una exposición museográfica temporal cada trimestre, incluyéndose la impresión de material, traslados, producción audiovisual y otros elementos necesarios para su montaje y difusión. Creación de experiencias relacionadas con la temática de los asfaltos naturales (*scape rooms*, juegos, etc.). Organización de ponencias y charlas relacionadas con la temática de los asfaltos naturales. Campañas de comunicación en diferentes soportes, siempre en coordinación y contando con el visto bueno de la Diputación Foral de Álava. Las actividades que se organicen dentro de la programación (exposiciones, juegos, conferencias, campañas de comunicación...) deberán elaborarse en las dos lenguas oficiales.
- c) Promover y realizar cuantas gestiones se consideren oportunas a favor de los Paisajes Mineros de Asfaltos Naturales de la Montaña Alavesa.
- d) Promover y fomentar actuaciones para el estudio, divulgación y disfrute de los valores geológicos, naturales, históricos y socioeconómicos de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.
- e) Colaborar e informar junto con la Diputación Foral de Álava las actividades, proyectos, actuaciones y solicitudes de autorización que, desarrolladas por diferentes administraciones, empresas o particulares, tuvieran incidencia sobre los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa.
- f) Crear sinergias con los principales recursos ecoturísticos comarcales, provinciales autonómicos, ..., así como con entidades que pudieran tener una relación directa o indirecta con los paisajes mineros, especialmente de los asfaltos naturales, a nivel nacional y/o internacional.
- g) Seguimiento, control y reparaciones básicas de las infraestructuras asociadas a Asfaltokia:
  - Estado del edificio.
  - Estado de sus instalaciones: carpintería (puertas y ventanas), iluminación, fontanería, climatización, sistema de alarma etc.
  - Estado del ascensor.
  - Sistemas de protección antiincendios.
  - Estado del equipamiento museístico: pantallas, mobiliario, material didáctico, vitrinas, paneles con información gráfica y textual, equipos informáticos de realidad virtual.
  - Estado del espacio exterior anexo al centro (área de descanso, área de picnic, andén antiguo, acceso al cuarto de instalaciones, centro de



transformador, sistema de depuración de aguas residuales, aparcamiento para bicis, vegetación, señalética etc.).

Trimestralmente elaborará un informe que contendrá información sobre todo ello y que será remitido al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava y al Ayuntamiento de Arraia-Maeztu en el plazo de 15 días posteriores a la finalización del trimestre. Además, con carácter inmediato, la contrata estará obligada a comunicar oficialmente al responsable del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava y/o al Ayuntamiento de Arraia-Maeztu cualquier incidencia y/o avería relevante.

Asimismo, hay que señalar que, dado que el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu es el titular del edificio en el que se ubica Asfaltokia, a él le corresponde la dotación, limpieza, mantenimiento y/o reposición de los elementos y materiales no fungibles de las instalaciones, incluyendo las inspecciones periódicas, mantenimiento y reparación del ascensor existente, sistemas antiincendios y resto de instalaciones propias del edificio.

- h) La contrata estará obligada a comunicar a la Diputación Foral de Álava y al Ayuntamiento de Arraia-Maeztu (solo para el caso del Asfaltokia) cualquier anomalía que haya ser objeto de revisión, mantenimiento y/o reparación en alguna de las instalaciones del edificio de Asfaltokia o de Mina Lucía.
- i) Revisión de los informes emitidos en el marco del Lote nº1 y propuestas concretas de mantenimiento, reparaciones y/o actuaciones, informado al respecto periódicamente a la Diputación Foral de Álava.
- j) Seguimiento y control del material divulgativo, artículos de promoción comercial y venta de entradas de la Mina Lucía.

**Se incluirá en la memoria a presentar en la licitación la propuesta completa de la programación cultural, museográfica, educativa y participativa, donde figure un resumen de las actividades a realizar, así como una planificación temporal durante el espacio temporal del plazo de ejecución del contrato.**

#### **B.- Servicio de Atención al Público.**

Este servicio desarrollará su actividad en el Asfaltokia ubicado en la antigua estación del ferrocarril Vasco-Navarro y en la Mina Lucía.

Dicho servicio se efectuará conforme al siguiente calendario y horario:

- Del 1 de enero al 30 junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre:
  - Miércoles, jueves, viernes y domingos de 10:00 a 14:30.
  - Sábados de 10:00 a 18:00.
  - Lunes y martes cerrado.



- Festivos: de 10:00 h a 18:00 h.
- Del 1 de julio y al 31 de agosto:
  - Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingos: de 10:00 a 14:30.
  - Sábados: de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00.

Las visitas a la Mina Lucía se ofrecerán dos días entre semana (miércoles, jueves o viernes), sábados, domingos y festivos, a lo largo de todo el año. Cada día de los anteriores se ofrecerá un mínimo de dos sesiones, partiendo desde Asfaltokia. Será precisa la reserva previa, con un mínimo de 2 personas y un máximo de 10 (15 de manera excepcional). Será preciso el abono de la reserva en caso de que por parte de la Diputación Foral de Álava se estipule un precio a tal efecto.

En caso de que tras unos meses de prestación del servicio se compruebe que entre semana hay poca demanda y el fin de semana hay necesidad de más visitas por la mayor afluencia de visitantes, el Servicio de Sostenibilidad Ambiental podrá decidir que alguna de las visitas de los días entre semana se lleve a cabo el fin de semana o festivo, en coordinación con el adjudicatario.

Los contenidos específicos a abordar en el presente trabajo por el Servicio de Atención al Público son los siguientes:

- a) Se realizará una labor permanente de recepción de los visitantes que, individual o colectivamente, se acerquen a Asfaltokia o a la Mina Lucía (esta última, previa reserva en los días señalados anteriormente).
- b) Apertura y cierre de las instalaciones en el horario referido.
- c) Notificación de incidencias, supervisión de necesidades de materiales y de la reposición tanto de Asfaltokia como de Mina Lucía. Control de accesos a Mina Lucía, Asfaltokia y su cuarto de instalaciones.
- d) Se efectuará una labor de suministro y difusión de la información existente sobre el patrimonio geológico, natural e histórico, dirigida a las personas usuarias de la Mina Lucía, Asfaltokia o la Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa. La información se referirá al patrimonio natural y cultural, los usos, tanto permitidos como prohibidos, rutas e itinerarios existentes, consejos generales, localización de servicios, etc.
- e) Captación y gestión de visitantes: campaña escolar para centros educativos de diferentes niveles, universidades, centros de formación, asociaciones, administraciones, etc.
- f) A fin de conocer las preferencias y las opiniones de las personas usuarias y para poder orientar futuras actuaciones, se les entregará, y se recogerán posteriormente, los cuestionarios que el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava considere oportuno.



- g) La empresa adjudicataria realizará un control de visitantes y su tipología (procedencia, edad, etc.), así como de la utilización de cada ámbito o servicio de en función de una ficha a proponer por el adjudicatario y cuya aprobación corresponde al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.
- h) Inventario actualizado y control de todo el material informativo, interpretativo y divulgativo sobre cualquier soporte registrando salidas y entradas, fechas, etc.
- i) La empresa adjudicataria notificará al Servicio de Sostenibilidad Ambiental la proximidad del agotamiento de existencias de cualquiera de los materiales con la suficiente antelación para posibilitar su reposición por parte de la Diputación Foral de Álava.
- j) La empresa adjudicataria incluirá en sus informes el grado de éxito de cada material y su aceptación y valoración por el público visitante, proponiendo las mejoras oportunas.
- k) Gestión de los cobros de los materiales, entradas a Mina Lucía, elementos de promoción turística, recuerdos, etc., que en su caso estén a la venta en el centro. Cada uno de los productos/servicios puestos a disposición de las personas visitantes tendrá una etiqueta con el Precio de Venta al Público. Se generarán dos tickets de caja por cada producto/servicio vendido (uno para la persona que lo compra y otro de uso interno). El último día de cada trimestre, se deberá hacer un balance de la caja registradora, procediendo a la entrega/abono del dinero recaudado a la Diputación Foral de Álava.

### **C.- Programa de educación ambiental.**

Para cumplir el objetivo de informar a la población de la importancia de los asfaltos naturales, tanto desde el punto de vista geológico, ambiental, histórico como socioeconómico, la empresa adjudicataria deberá crear un documento de referencia (denominado «Programa de educación ambiental») en el que se plasmen las directrices, los objetivos y los procedimientos de aplicación de una serie de actividades de educación ambiental, de manera que todas ellas estén articuladas en torno a unos objetivos didácticos establecidos, así como organizadas de forma coherente y estructurada. Una exposición clara de los objetivos, metas y contenidos del Programa es fundamental para la correcta aplicación de las estrategias educativas.

Deberá elaborarse un programa de educación ambiental específico para los visitantes de la Mina Lucía y otro para los de Asfaltokia, ambos que aborden aspectos y temáticas similares, pero de manera complementaria.

Estos dos programas de educación ambiental deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Introducción y antecedentes.
2. Planteamiento general.
3. Objetivos y metas.
4. Alcance y contenidos del programa.



5. Inventario de los recursos didácticos del área
6. Inventario de motivos educativos e interpretativos:
7. Paisaje (origen, unidades paisajísticas, problemática de conservación)
8. Geología (origen de las rocas, el suelo...)
9. Usos humanos (minería de los asfaltos naturales)
10. Valores culturales, históricos y/o arqueológicos de los asfaltos naturales.

Habrán de adaptarse los contenidos de los programas de educación ambiental para los diferentes ciclos formativos de la educación obligatoria y postobligatoria (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachilleratos y Ciclos Formativos). Cada uno de ellos contendrá como mínimo un fichero de actividades (título, tipo de actividad, duración, época de realización, objetivos, contenidos, metodología, recursos materiales, evaluación, materiales, etc.).

Las tareas relacionadas con el programa de educación ambiental serían:

1. Organización de las campañas escolares. Información y contacto con los centros escolares para establecer los detalles de las visitas. Envío de información, circulares, etc.
2. Elaboración de material del programa de educación ambiental.
3. Realización de las actividades incluidas en el programa de educación ambiental.
4. Acompañamiento a escolares y a visitas guiadas a través de los itinerarios que se diseñen a tal efecto.
5. Diseño y desarrollo de los programas didácticos dirigidos a escolares, y desarrollo de visitas realizadas por otros colectivos (Universidad, grupos de tiempo libre, ...).
6. Los contenidos del programa, actividades, material, visitas guiadas... deberán elaborarse en las dos lenguas oficiales.

**Se incluirá en la memoria a presentar en la licitación la propuesta completa del Programa de educación ambiental, donde figure un resumen de las actividades a realizar y los principales materiales didácticos a desarrollar, así como una planificación temporal.**

#### **D.- Informe e Incidencias.**

La empresa adjudicataria elaborará cada año una Memoria Anual de actividades y la entregará en el mes de enero del año siguiente al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.

Esta Memoria Anual deberá recoger todos los aspectos concernientes contemplados en el presente pliego de condiciones técnicas referidos al lote nº2. Concretamente se reflejarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Datos e información recogidos sobre el control de afluencia, observaciones relativas a preferencias del público visitante, figurando los datos desagregados en función del sexo, edad y procedencia de las personas usuarias.



- Programación cultural y educativa realizada a lo largo de todo el año, especificando el idioma en que se ha realizado cada actividad.
- Campañas de comunicación realizadas a lo largo de todo el año, especificando el idioma en que se ha realizado cada actividad.
- Captación y gestión de visitantes realizados a lo largo de todo el año, especificando el idioma en que se ha utilizado.

Deficiencias observadas en los servicios en funcionamiento (Asfaltokia, Mina Lucía y Ruta interpretativa de los paisajes mineros de los asfaltos naturales de la Montaña Alavesa), que pudieran ser de interés para la gestión de los Paisajes Mineros de Asfaltos Naturales de la Montaña Alavesa. En este apartado se recogerán los informes trimestrales a los que se hace referencia en el párrafo g) del apartado de contenidos específicos a abordar en este Servicio de Gestión Técnica.

- Incidencias recibidas.
- Mejoras que se puedan realizar en los servicios objeto del concurso y cuantas propuestas de cualquier índole se estimen convenientes y/o necesarias sobre los servicios e instalaciones de los Paisajes Mineros de Asfaltos Naturales de la Montaña Alavesa.
- Elaboración de propuestas de mejora del contenido divulgativo e interpretativo de los recursos asociados a los paisajes mineros de asfaltos naturales.
- Opiniones de visitantes que se consideren oportunas para la mejora del servicio.
- Control de existencias e inventario de todo tipo de material (fungible o no) existente en Asfaltokia y Mina Lucía con una estimación de las necesidades de material a adquirir para el siguiente ejercicio anual.

### **2.2.3. Alcance y contenidos específicos con relación al equipo y medios.**

Para la ejecución y desarrollo de los trabajos la empresa o empresas adjudicatarias aportarán un equipo de personal propio, y con las condiciones que se señalan en el presente pliego, que realizarán las labores anteriormente detalladas para cada uno de los dos lotes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1.-** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia recogidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de dichos requisitos

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a



cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a de la actividad delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor con la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la Diputación, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado
- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la Diputación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio
- Informar a la Diputación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

Para la ejecución y desarrollo del trabajo la empresa adjudicataria aportará un equipo de personal propio, formado por el mínimo y con las condiciones que se señalan en el presente pliego, que realizarán las labores anteriormente detalladas.

**2.-** Desde el punto de vista laboral y contractual la dependencia del personal será de la empresa adjudicataria, que responderá de todos los salarios sociales, de las obligaciones fiscales y de Seguridad e Higiene, así como aquellos seguros de Responsabilidad Civil que sean de aplicación, sin que del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones se derive responsabilidad alguna para la Diputación Foral de Álava.

**3.-** La prestación del servicio se realizará según lo dispuesto en los apartados correspondientes del presente pliego en lo que respecta a funciones, jornadas y horarios, pudiéndose readecuar las mismas en función de las necesidades sobrevenidas en el curso de los trabajos bajo autorización expresa y por escrito del Servicio de Sostenibilidad Ambiental por parte de la Diputación Foral de Álava.

**4.-** La empresa adjudicataria se obliga a mantener en buen estado el material puesto a disposición, quedando obligado asimismo a poner en conocimiento de la Diputación Foral de Álava (y del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu para el caso de Asfaltokia)



cualquier anomalía que se produzca en la gestión y, en general, cualquier irregularidad que provoque el deterioro de las instalaciones donde se ofrecen los servicios.

**5.-** El personal de la empresa, salvo el destinado a gestión técnica, deberá desarrollar su trabajo correctamente uniformado, con las prendas de vestuario que se determine por parte de la Diputación Foral de Álava, estando obligado a llevar visible cualquier elemento identificativo que se determine.

**6.-** La empresa adjudicataria deberá disponer del personal técnico preciso para el control de sus efectivos humanos y del correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los mismos. Igualmente deberá contar con el personal administrativo preciso para atender sus demandas y necesidades. Durante las visitas a la Mina Lucia, el Centro de Interpretación Asfaltokia debe permanecer abierto.

**7.-** La empresa adjudicataria habrá de contar con personal debidamente capacitado y cualificado para la ejecución de los trabajos con seguridad y precisión.

**8.-** La empresa adjudicataria será responsable del análisis, diagnóstico, elaboración y materialización del Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo según lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, atendiendo, en todo caso a las directrices que emanen de la Diputación Foral de Álava.

### **2.3.- MEDIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y DEL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU**

En el caso de Mina Lucia, corresponderá a la Diputación Foral de Álava el suministro de material fungible, divulgativo, así como la dotación, mantenimiento y/o reposición de los elementos y materiales no fungibles de las instalaciones.

En el caso de Asfaltokia, corresponderá al Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, como titular propietario de la Estación de Atauri que lo alberga, el suministro de material fungible, (el material divulgativo que se requiera corresponderá a la Diputación Foral de Álava), así como la dotación, limpieza, mantenimiento y/o reposición de los elementos y materiales no fungibles de las instalaciones.

A la finalización del contrato, los medios puestos a disposición en Mina Lucía y en Asfaltokia deberán ser devueltos a la Diputación en similar estado al que fueron cedidos al inicio del contrato, teniendo en cuenta el normal deterioro sufrido durante su vigencia debido exclusivamente a la ejecución de las tareas encomendadas. A tal fin, desde los servicios técnicos se extenderá la correspondiente acta de conformidad.

Los equipos de Mina Lucia y Asfaltokia, incluido el software y hardware, serán de uso exclusivo para el desarrollo de las tareas y funciones objeto de la presente licitación. Está prohibida la utilización de los medios propios de Diputación para usos distintos de los recogidos en este pliego.

La empresa o empresas adjudicatarias actuarán directamente y en nombre legal de la Administración en todas las actuaciones de solicitud de información y datos que existan, exigiéndose, por parte del mismo y del cuestionado, la aplicación de la



legislación vigente al respecto, con aplicación de los tribunales correspondientes y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Corresponde a la empresa o empresas adjudicatarias la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, según lo dispuesto por la legislación vigente, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del presente trabajo.

Será responsabilidad de la empresa o empresas adjudicatarias lograr toda la información precisa para el correcto desarrollo de los trabajos, para lo cual no podrá alegar falta de tiempo previsto o dificultad, ni ampliación del presupuesto.

## **2.4.- MEDIOS DE LA EMPRESA O EMPRESAS ADJUDICATARIAS.**

### **2.4.1. Medios materiales.**

La empresa o empresas adjudicatarias serán responsables de aportar, como mínimo, los siguientes elementos de utilización por parte del personal adscrito a todos los servicios definidos por el presente pliego:

#### Comunes al Lote nº 1 y nº 2:

- Teléfonos móviles para la correcta localización del personal que preste los servicios referidos
- Material de oficina para la elaboración de los informes definidos por el presente Pliego.
- Material informático adecuado que sea necesario para el desarrollo de las tareas y funciones objeto de la presente licitación.
- Resto de material de oficina y de campo necesario para la correcta realización de los trabajos descritos en estas condiciones técnicas.

#### Específico del Lote nº 1:

- Dispositivos y equipos necesarios para la realización de manera adecuada de todos los trabajos contemplados en el presente pliego de condiciones técnicas referidos al Lote nº 1. Estos equipos deberán ser reflejados en las ofertas a presentar por los licitantes.

#### Específico del Lote nº 2:

Para el personal adscrito al servicio de Atención al Público se aportará:

- Vestuario y elementos identificadores, atendiendo a las directrices y determinaciones del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava. El equipo disponible mínimo por cada miembro del equipo será el siguiente:



| TIPO DE PRENDA               | UNIDADES |
|------------------------------|----------|
| pantalón verano              | 2        |
| pantalón invierno            | 2        |
| camisa manga larga           | 2        |
| camisa manga corta           | 2        |
| anorak                       | 1        |
| bota de monte                | 1        |
| jersey o similar             | 2        |
| pares de calcetines térmicos | 3        |
| par de guantes y gorro       | 1        |

La periodicidad mínima de sustitución de cada prenda vendrá determinada específicamente en la proposición de los licitadores.

La empresa o empresas adjudicatarias facilitarán a su personal el vestuario adaptado a las distintas circunstancias motivadas por razón de sexo, talla y, en su caso, de embarazo.

Todas las prendas de vestuario deberán estar en un buen estado, tanto desde el punto de vista de su utilización por el personal y para la correcta realización de sus funciones como desde el punto de vista de la imagen corporativa de los Paisajes Mineros de Asfaltos Naturales de la Montaña Alavesa y de la Diputación Foral de Álava.

**Se incluirá en la memoria a presentar en la licitación la propuesta y diseño del vestuario del Servicio de Atención al Público, incluyendo los materiales a emplear y el diseño del serigrafiado.**

#### **2.4.2. Medios humanos: dotación mínima y características**

Tal y como se expresa en el punto 6 del apartado 2.2.3. del presente pliego, tanto para el lote nº 1 como para el nº 2, la empresa o empresas adjudicatarias deberán disponer del personal técnico preciso para el control de sus efectivos humanos y del correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los mismos.

Se establecen los siguientes equipos mínimos para cada uno de los Lotes:

##### **Lote nº 1:**

El equipo mínimo para la realización de los trabajos contemplados en este lote deberá comprender dos personas, una de ellas con formación acreditada en Ingeniería de Minas y otra con la Licenciatura de Geología, ambos con experiencia contrastada en realización de supervisión, seguimientos y controles en trabajos similares de al menos 5 años.

##### **Lote nº 2:**

El equipo mínimo para la realización de los trabajos contemplados en este lote deberá comprender:



- Para el Servicio de Gestión Técnica se precisaría una persona con formación en Turismo o Gestión Cultural, así como con experiencia de más de dos años en difusión, interpretación, dirección, gestión y realización de programas culturales, educativos y participativos y con conocimiento de idiomas. Será necesario carné de conducir B1 y conocimientos a nivel avanzado de programas informáticos.
- Para el Servicio de Atención al público se precisaría de personal suficiente para cubrir los horarios/servicios previstos en el presente pliego, cuestión que deberá indicarse en la oferta que presente la empresa que opte a la adjudicación. El personal que vaya a prestar este servicio deberá poseer un título equivalente o superior de FP II y/o técnico superior, preferentemente en materia de gestión de recursos naturales y conservación de la naturaleza, turismo o gestión cultural, con experiencia en materia de educación e interpretación ambiental. Se precisará un nivel mínimo de euskera B2 y conocimientos a nivel avanzado de programas informáticos.

Siempre y cuando no exista menoscabo en los servicios prestados y se cumplan con todas las obligaciones estipuladas en estos pliegos, la persona que la empresa o empresas adjudicatarias destinen a la realización del Servicio de Gestión Técnica podrá colaborar en el Servicio de Atención al Público y viceversa.

La capacidad lingüística se demostrará mediante los certificados indicados en los siguientes decretos:

- Decreto 65/2023, de 18 de abril, de segunda modificación del Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Decreto 28/2019, de 26 de febrero, de modificación del Decreto de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.
- Decreto 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera

### **Personal en prácticas.**



La empresa adjudicataria no podrá tener personal en prácticas durante el desarrollo de los trabajos estipulados en el presente pliego de condiciones técnicas. Esta tarea sería responsabilidad de la Dirección de Trabajo por parte de la Diputación Foral de Álava quien establecerá un responsable de cada persona en prácticas e informará adecuadamente a la empresa adjudicataria de los programas de prácticas conveniados con otras entidades. En cualquier caso, la empresa adjudicataria estará obligada a colaborar con el personal en prácticas en todos aquellos aspectos que la Dirección del Trabajo de la Diputación Foral establezca siempre que ello no conlleve una dedicación añadida a la contratada.

## **2.5.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa o empresas adjudicatarias actuarán en nombre de la Administración, por lo que mantendrá un total secreto profesional, utilizando la información obtenida únicamente para el buen fin del presente trabajo, y siendo la misma, única y exclusivamente, propiedad de la Administración, no pudiendo utilizarse con ningún otro fin, sin explícito permiso escrito.

Los trabajos que se realicen serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o de la totalidad de ellos.

La Administración no será responsable de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule la empresa adjudicataria, el cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este contrato.

## **2.6.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Todos los equipos y materiales podrán ser constatados por los servicios competentes de la Administración y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

Cuando la empresa adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano y técnico, así como los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél, en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

Cada elemento de los que constituyen el equipo humano y técnico será reconocido por la Administración, que registrará todas las incidencias de alta y baja. La Administración podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el trabajo.



El equipo humano y técnico quedará adscrito al trabajo, en tanto se esté realizando el mismo, del que no podrá retirarse sin conocimiento de la Administración.

## **2.7.- SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La dirección del trabajo corresponde a la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

La empresa o empresas adjudicatarias mantendrán continuamente informada a la dirección del trabajo sobre su desarrollo.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará la visita y examen a cualquier proceso o fase de los mismos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en la oficina de la misma las citadas funciones. Se establecerá un calendario de reuniones de seguimiento.

La empresa o empresas adjudicatarias o las personas de ellas dependientes, deberán acompañar en las visitas de inspección al personal de la Administración, que tendrá libre acceso a todos los lugares donde se estén realizando los trabajos.

La Administración ayudará a la empresa o empresas adjudicatarias facilitándoles la información que posea, y colaborará para conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas a ella.

No se considerará terminada cada una de las fases y trabajos parciales hasta tanto la Administración no dé su aprobación expresa.

Asimismo, todo cambio o modificación sobre la propuesta adjudicada deberá contar con el acuerdo de la dirección del trabajo de la Diputación Foral de Álava quien, en todo momento, podrá indicar variaciones en las directrices de los trabajos.

## **2.8.- PROGRAMA DE TRABAJO.**

**La empresa o empresas adjudicatarias están obligadas a presentar un programa de trabajo en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato. El programa de trabajo deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en un diagrama de actividades tiempo:**

- **Fijación de los trabajos que integran el total objeto de esta licitación. Alcance y contenidos.**
- **La metodología pormenorizada según la cual se propone realizar los trabajos, desarrollada a nivel operativo y acompañada de las justificaciones pertinentes.**



- **La organización del equipo para el desarrollo de los trabajos con descripción detallada de la dotación semanal de personal.**
- **Medios para emplear en el trabajo.**
- **El calendario detallado de los trabajos.**

La empresa o empresas adjudicatarias estarán obligadas a aceptar las sugerencias o modificaciones del programa de trabajo que indique la dirección del trabajo, siempre que éstas no contravengan las condiciones del contrato.

La Administración podrá introducir modificaciones o fijar plazos parciales obligatorios en el Plan de Trabajo.

## **2.9.- TRABAJOS Y SERVICIOS DEFECTUOSOS O MAL EFECTUADOS.**

La recepción de los trabajos por la Administración no exonera a la empresa o empresas adjudicatarias de los defectos o improvisaciones en que haya podido incurrir y que le sean imputables.

Si se advierten defectos en el trabajo realizado, la Administración podrá rehusar los que estime no satisfactorios.

## **2.10.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, el material gráfico elaborado (fotografías, vídeos, etc.), así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son propiedad exclusiva del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava. Del mismo modo, contará con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la empresa o empresas adjudicatarias, ni el personal que forme parte del equipo, podrán hacer declaraciones públicas sobre el trabajo, sin la expresa y previa autorización escrita del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

## **2.11.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.**

La dirección del trabajo por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad correrá a cargo de la jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, quien podrá delegar en otros técnicos.

Al comienzo del trabajo se fijará, por mutuo acuerdo, entre empresa adjudicataria y la dirección un calendario de reuniones con objeto de que aquel informe sobre la marcha de los trabajos.



La empresa o empresas adjudicatarias deberán facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento dirección del trabajo cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo.

La empresa o empresas adjudicatarias estarán obligada a aceptar e introducir en el servicio aquellos cambios que la Dirección estime convenientes.

La empresa o empresas adjudicatarias mantendrán contactos y reuniones con la dirección del trabajo para la adecuada coordinación y el estudio de los problemas que en el curso de los trabajos se presente, tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará las actas que elevará a la citada dirección.